

	ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATOS Ú ORDENES (Prestación de servicios, Consultoría, Suministros, Compraventa, Obras)	Código: R GJP01- 9
		Versión: 2
		Vigencia: 11/04/2016
		Página 1 de 3

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 0083 DE 2019, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA- Y EL CONSORCIO CUENCAS DE LA GUAJIRA 2019

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	No. 0083 DE 2019
PARTES:	- CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CONSORCIO CUENCAS DE LA GUAJIRA 2019
OBJETO:	REHABILITACIÓN DE ECOSISTEMAS FORESTALES EN LAS CUENCAS DE LOS RÍOS RANCHERÍA, TAPIAS Y CESAR EN LOS MUNICIPIOS DE RIOHACHA, SAN JUAN DEL CESAR, MANAURE Y ALBANIA - LA GUAJIRA, CODIGO BPIN 2019002440074.
LOCALIDAD	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$12.346.085.156 M/L
- VALOR INICIAL: - VALOR ADICIONAL:	\$12.346.085.156 M/L \$0 M/L
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	DOCE (12) MESES
- PLAZO INICIAL - PLAZO ADICIONAL	DOCE (12) MESES
FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	NOVIEMBRE 26 DE 2019
FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO	DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE 2019
FECHA DE TERMINACION PACTADA EN EL ACTA	DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA SUSPENSION No. 1	TRECE (13) DE ABRIL DE 2020
FECHA REINICIO No. 1	TRECE (13) DE JULIO DE 2020
FECHA REAL DE TERMINACION	DIECISIETE (17) DE MARZO DE 2021

En las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira-CORPOGUAJIRA, se reunieron los suscritos a saber: **SAMUEL SANTANDER LANA O ROBLES**, en su condición de Director General de **CORPOGUAJIRA**, ejerciendo las facultades conferidas en el Art. 29 No. 5 de la Ley 99/93 y Art. 11 de la ley 80/93 y el señor **GERALD BRISSON MENDOZA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.486.085 expedida en Bogotá D.C., quien como representante legal del **CONSORCIO CUENCAS DE LA GUAJIRA 2019**, actúa en su nombre, debidamente facultado para la suscripción de esta acta, con el fin de liquidar el Contrato de obra pública No. 0083 de 2019, dando cumplimiento así a lo establecido en el Art. 60 de la Ley 80/93, modificado por el Art. 217 del Decreto 019/12, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que conforme a lo estipulado en las cláusulas 23 y 24 del contrato, CORPOGUAJIRA, designo un supervisor quien en conjunto con la interventoría llevada a cabo por la UNIÓN TEMPORAL INTERVERTORIA REFORCUENCAS 2019, a través del contrato 0089 de 2019, ejercieron la supervisión, vigilancia y seguimiento de la ejecución del objeto, contratado.

SEGUNDA: Que de acuerdo a la cláusula decima primera No. 11.1 del contrato, entre las obligaciones de CORPOGUAJIRA estaba la de hacer permanente seguimiento de las actividades desplegadas por EL CONTRATISTA, llevando un control, además de cuidar y responder porque se cumplan a cabalidad los términos pactados para su ejecución.

TERCERA: Que el supervisor del contrato designado por CORPOGUAJIRA y la interventoría contratada, presentaron los informes en donde se dejó constancia del cumplimiento del contrato.

CUARTA: Que mediante acta del 17 de marzo de 2.021, la interventoría del contrato realizo el acta de recibo final a satisfacción reportando porcentaje de cumplimiento de la parte física y financiera de un 100%.

QUINTA: Que las partes se encuentran dentro de la oportunidad prevista en la cláusula vigésima quinta del contrato, para proceder a su liquidación de mutuo acuerdo.

SEXTA: Que al tenor del Art. 60 Ley 80/93 modificado por Art. 217 del Decreto 019/12, serán objeto de liquidación los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, pudiendo acordar en esta etapa los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

CONSTANCIAS

Las partes suscribientes de la presente acta manifiestan que la liquidación la realizan de mutuo acuerdo, dejando las siguientes constancias:

- 1- Que la ejecución del contrato N° 0083 de 2019, se efectuó en un100%.
- 2- Que en ejecución del contrato de obra No. 0083 de 2019, se presentó una (1) suspensión.
- 3- Que de conformidad con lo contemplado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002., el contratista ha dado cumplimiento a sus obligaciones en el sistema de seguridad social integral, como persona Jurídica, lo cual será objeto de verificación por CORPOGUAJIRA al momento de realizar el pago final del contrato.

ANALISIS DE LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTIAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO

Con ocasión a la suscripción del contrato se prestaron y aprobaron las siguientes garantías:

ELABORO	REVISO	APROBO
---------	--------	--------

POLIZA No. 3107929 LIBERTY SEGUROS S.A.			
COBERTURAS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
Cumplimiento del Contrato	\$1.234.608.516	26-11-2019	17-03-2022
Buen manejo Anticipo	\$6.173.042.578	26-11-2019	17-09-2021
Salarios y prestaciones sociales	\$617.304.258	26-11-2019	17-03-2024

Por lo antes expuestos, las partes abajo firmantes,

DETERMINAN:

PRIMERO: Liquidar el contrato de Obra Pública N° 0083 de 2019, suscrito entre **CONSORCIO CUENCAS DE LA GUAJIRA 2019 y CORPOGUAJIRA.**

SEGUNDO: El balance financiero del contrato de Obra Pública N° 0083 de 2019, que por este acto se conviene liquidar es el siguiente:

CONCEPTO	VALORES	SUMAS CANCELADAS Y/O PENDIENTES DE PAGO
Valor pactado en el contrato	(\$12.346.085.156) M/L	
Valor cancelado por anticipo 50% según comprobante de orden de pago SGR No. 56622720 de 2020-01-03.	(\$6.173.042.578) M/L	\$6.173.042.578 M/L
Valor cancelado acta No. 001 según comprobante de orden de pago SGR No. 64260320 de 2020-06-10.	(\$2.494.877.949) M/L	\$2.494.877.949 M/L
Valor cancelado acta No. 002 según comprobante de orden de pago SGR No.71029020 de 2020-10-19.	(\$2.504.856.928) M/L	\$2.504.856.928 M/L
Valor cancelado acta No. 003 según comprobante de orden de pago SGR No.82868621 de 2021-04-14.	(\$255.850.731) M/L	\$255.850.731 M/L
Valor ejecutado con cargo a Corpogujira	(\$12.346.085.156) M/L	\$11.428.628.186 M/L
Saldo a favor del Contratista	\$917.456.970 M/L	(\$0)
Total saldo a favor de Corpogujira	\$0 M/L	

ESTADO CUENTA DE AHORRO DE CONVENIOS		
ANTICIPO CORPOGUAJIRA	\$	
APORTE	\$	
MENOS TRASLADO A CUENTA CORRIENTE PARA GASTOS	\$	
DISPONIBLE CUENTA DE AHORROS	\$	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS A _____ DE ()	\$	
SALDO SEGÚN EXTRACTO A	\$	
ESTADO CUENTA CORRIENTE		
TRASLADO A CUENTA CORRIENTE PARA GASTOS	\$	
GASTOS PAGADOS CON CARGO A CORPOGUAJIRA	\$	
MENOS GASTOS PAGADOS CON CARGO A _____	\$	
DISPONIBLE CUENTA CORRIENTE	\$	
LIQUIDACIÓN REINTEGRO RECURSOS		
VALOR RECURSOS A REINTEGRAR A CORPOGUAJIRA DE CUENTA DE HAORROS	\$	
VALOR RECURSOS AREINTEGRAR _____ DE CUENTA DE HAORROS	\$	
DISPONIBLE A FAVOR DE _____ EN CUENTA CORRIENTE	\$	
REINTEGRO RECURSO TOTAL A FAVOR DE _____	\$	
LIQUIDACIÓN REINTEGRO RENDIMIENTO FINANCIERO		
RENDIMIENTOS FINANCIEROS A _____ (SEP 30/20013)	\$	
GENERADO RECURSOS COROGUAJIRA	\$	
GENERANDO RECURSOS	\$	

TERCERO: LIBERACION DE RECURSOS. No hay recursos por liberar correspondiente a reintegros de recursos no ejecutados

CUARTO: POLIZAS Y VIGENCIAS. Las garantías en el momento de liquidar el presente contrato se encuentran vigentes.

QUINTO: NO EXCENCIÓN DE RESPONSABILIDAD. La presente acta de liquidación del contrato de obra pública No. 0083 de 2019, no releva al Contratista de las acciones civiles y penales por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y 53 de la Ley 80 de 1993.

SEXTO: DECLARATORIA DE PAZ Y SALVO. Previo el pago a favor del CONTRATISTA por valor de \$917.456.970, las partes, se declaran a paz y salvo por todas las obligaciones adquiridas en virtud del Contrato N° 0083 de 2019.

En señal de aceptar todas y cada una de las estipulaciones acordadas en la presente acta, se suscriben por quienes en ella intervinieron, a los _____ días del mes de _____ de _____.

SAMUEL SANTANDER LÁNAO ROBLES
Director General CORPOGUAJIRA
Proyectó: Nicolás González
Aprobó: Armando Pabón

GERALD BRISSON MENDOZA
Rep. Legal Contratista

 Corpoguajira	ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATOS Ú ORDENES (Prestación de servicios, Consultoría, Suministros, Compraventa, Obras)	Código: R GJP01- 9
		Versión: 2
		Vigencia: 11/04/2016
		Página 1 de 3

**ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 0083 DE 2019, SUSCRITO ENTRE LA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA- Y EL CONSORCIO CUENCAS DE LA
GUAJIRA 2019**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	No. 0083 DE 2019
PARTES:	- CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CONSORCIO CUENCAS DE LA GUAJIRA 2019
OBJETO:	REHABILITACIÓN DE ECOSISTEMAS FORESTALES EN LAS CUENCAS DE LOS RÍOS RANCHERÍA, TAPIAS Y CESAR EN LOS MUNICIPIOS DE RIOHACHA, SAN JUAN DEL CESAR, MANAURE Y ALBANIA - LA GUAJIRA, CODIGO BPIN 2019002440074.
LOCALIDAD	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$12.346.085.156 M/L
- VALOR INICIAL: - VALOR ADICIONAL:	\$12.346.085.156 M/L \$0 M/L
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	DOCE (12) MESES
- PLAZO INICIAL - PLAZO ADICIONAL	- DOCE (12) MESES
FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	NOVIEMBRE 26 DE 2019
FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO	DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE 2019
FECHA DE TERMINACION PACTADA EN EL ACTA	DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA SUSPENSION No. 1	TRECE (13) DE ABRIL DE 2020
FECHA REINICIO No. 1	TRECE (13) DE JULIO DE 2020
FECHA REAL DE TERMINACION	DIECISIETE (17) DE MARZO DE 2021

En las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira-CORPOGUAJIRA, se reunieron los suscritos a saber: **SAMUEL SANTANDER LANA O ROBLES**, en su condición de Director General de **CORPOGUAJIRA**, ejerciendo las facultades conferidas en el Art. 29 No. 5 de la Ley 99/93 y Art. 11 de la ley 80/93 y el señor **GERALD BRISSON MENDOZA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.486.085 expedida en Bogotá D.C., quien como representante legal del **CONSORCIO CUENCAS DE LA GUAJIRA 2019**, actúa en su nombre, debidamente facultado para la suscripción de esta acta, con el fin de liquidar el Contrato de obra pública No. 0083 de 2019, dando cumplimiento así a lo establecido en el Art. 60 de la Ley 80/93, modificado por el Art. 217 del Decreto 019/12, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que conforme a lo estipulado en las cláusulas 23 y 24 del contrato, CORPOGUAJIRA, designo un supervisor quien en conjunto con la interventoría llevada a cabo por la UNIÓN TEMPORAL INTERVERTORIA REFORCUENCAS 2019, a través del contrato 0089 de 2019, ejercieron la supervisión, vigilancia y seguimiento de la ejecución del objeto, contratado.

SEGUNDA: Que de acuerdo a la cláusula decima primera No. 11.1 del contrato, entre las obligaciones de CORPOGUAJIRA estaba la de hacer permanente seguimiento de las actividades desplegadas por EL CONTRATISTA, llevando un control, además de cuidar y responder porque se cumplan a cabalidad los términos pactados para su ejecución.

TERCERA: Que el supervisor del contrato designado por CORPOGUAJIRA y la interventoría contratada, presentaron los informes en donde se dejó constancia del cumplimiento del contrato.

CUARTA: Que mediante acta del 17 de marzo de 2.021, la interventoría del contrato realizo el acta de recibo final a satisfacción reportando porcentaje de cumplimiento de la parte física y financiera de un 100%.

QUINTA: Que las partes se encuentran dentro de la oportunidad prevista en la cláusula vigésima quinta del contrato, para proceder a su liquidación de mutuo acuerdo.

SEXTA: Que al tenor del Art. 60 Ley 80/93 modificado por Art. 217 del Decreto 019/12, serán objeto de liquidación los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, pudiendo acordar en esta etapa los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

CONSTANCIAS

Las partes suscribientes de la presente acta manifiestan que la liquidación la realizan de mutuo acuerdo, dejando las siguientes constancias:

- 1- Que la ejecución del contrato N° 0083 de 2019, se efectuó en un 100%.
- 2- Que en ejecución del contrato de obra No. 0083 de 2019, se presentó una (1) suspensión.
- 3- Que de conformidad con lo contemplado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002., el contratista ha dado cumplimiento a sus obligaciones en el sistema de seguridad social integral, como persona Jurídica, lo cual será objeto de verificación por CORPOGUAJIRA al momento de realizar el pago final del contrato.

ANALISIS DE LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTIAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO

Con ocasión a la suscripción del contrato se prestaron y aprobaron las siguientes garantías:

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
---------	--------	--------

POLIZA No. 3107929 LIBERTY SEGUROS S.A.			
COBERTURAS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
Cumplimiento del Contrato	\$1.234.608.516	26-11-2019	17-03-2022
Buen manejo Anticipo	\$6.173.042.578	26-11-2019	17-09-2021
Salarios y prestaciones sociales	\$617.304.258	26-11-2019	17-03-2024

Por lo antes expuestos, las partes abajo firmantes,

DETERMINAN:

PRIMERO: Liquidar el contrato de Obra Pública N° 0083 de 2019, suscrito entre **CONSORCIO CUENCAS DE LA GUAJIRA 2019** y **CORPOGUAJIRA**.

SEGUNDO: El balance financiero del contrato de Obra Pública N° 0083 de 2019, que por este acto se conviene liquidar es el siguiente:

CONCEPTO	VALORES	SUMAS CANCELADAS Y/O PENDIENTES DE PAGO
Valor pactado en el contrato	(\$12.346.085.156) M/L	
Valor cancelado por anticipo 50% según comprobante de orden de pago SGR No. 56622720 de 2020-01-03.	(\$6.173.042.578) M/L	\$6.173.042.578 M/L
Valor cancelado acta No. 001 según comprobante de orden de pago SGR No. 64260320 de 2020-06-10.	(\$2.494.877.949) M/L	\$2.494.877.949 M/L
Valor cancelado acta No. 002 según comprobante de orden de pago SGR No. 71029020 de 2020-10-19.	(\$2.504.856.928) M/L	\$2.504.856.928 M/L
Valor cancelado acta No. 003 según comprobante de orden de pago SGR No. 82868621 de 2021-04-14.	(\$255.850.731) M/L	\$255.850.731 M/L
Valor ejecutado con cargo a Corpogujira	(\$12.346.085.156) M/L	\$11.428.628.186 M/L
Saldo a favor del Contratista	\$917.456.970 M/L	(\$0)
Total saldo a favor de Corpogujira	\$0 M/L	

ESTADO CUENTA DE AHORRO DE CONVENIOS		
ANTICIPO CORPOGUAJIRA	\$	
APORTE	\$	
MENOS TRASLADO A CUENTA CORRIENTE PARA GASTOS	\$	
DISPONIBLE CUENTA DE AHORROS	\$	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS A DE ()	\$	
SALDO SEGÚN EXTRACTO A	\$	
ESTADO CUENTA CORRIENTE		
TRASLADO A CUENTA CORRIENTE PARA GASTOS	\$	
GASTOS PAGADOS CON CARGO A CORPOGUAJIRA	\$	
MENOS GASTOS PAGADOS CON CARGO A	\$	
DISPONIBLE CUENTA CORRIENTE	\$	
LIQUIDACIÓN REINTEGRO RECURSOS		
VALOR RECURSOS A REINTEGRAR A CORPOGUAJIRA DE CUENTA DE HAORROS	\$	
VALOR RECURSOS AREINTEGRAR DE CUENTA DE HAORROS	\$	
DISPONIBLE A FAVOR DE EN CUENTA CORRIENTE	\$	
REINTEGRO RECURSO TOTAL A FAVOR DE	\$	
LIQUIDACIÓN REINTEGRO RENDIMIENTO FINANCIERO		
RENDIMIENTOS FINANCIEROS A (SEP 30/20013)	\$	
GENERADO RECURSOS COROGUAJIRA	\$	
GENERANDO RECURSOS	\$	

TERCERO: LIBERACION DE RECURSOS. No hay recursos por liberar correspondiente a reintegros de recursos no ejecutados

CUARTO: POLIZAS Y VIGENCIAS. Las garantías en el momento de liquidar el presente contrato se encuentran vigentes.

QUINTO: NO EXCENCIÓN DE RESPONSABILIDAD. La presente acta de liquidación del contrato de obra pública No. 0083 de 2019, no releva al Contratista de las acciones civiles y penales por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y 53 de la Ley 80 de 1993.

SEXTO: DECLARATORIA DE PAZ Y SALVO. Previo el pago a favor del CONTRATISTA por valor de \$917.456.970, las partes, se declaran a paz y salvo por todas las obligaciones adquiridas en virtud del Contrato N° 0083 de 2019.

En señal de aceptar todas y cada una de las estipulaciones acordadas en la presente acta, se suscriben por quienes en ella intervinieron, a los días del mes de 19 JUL 2021 de

SAMUEL SANTANDER LANA O ROBLES
Director General CORPOGUAJIRA
Proyectó: Nicolás González
Aprobó: Armando Pabon

GERALD BRISSON MENDOZA
Rep. Legal Contratista